




FICHA TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
BIEN O SERVICIO	Adquisición de productos forestales maderables y no maderables en primer grado de transformación (incluye: bloques, bancos, tabloneros, tablas y además chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial)			
Objetivo de desarrollo sostenible asociados	  			
ASPECTOS AMBIENTALES A CONTROLAR O INFLUIR	Uso de especímenes de la diversidad biológica (flora)	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> Ley 99 del 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Resolución 1912 de 2017 - Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino-costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones. Resolución 1367 de 2000 - Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listados en los apéndices de la Convención CITES. Resolución 454 de 2001 - Por la cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del artículo 7o. de la Resolución número 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 1076 de 2015 - Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 1. Flora Silvestre - Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1909 de 2017 - Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. Resolución 071641 de 2020 - Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el registro de las plantaciones forestales comerciales y la expedición de certificados de movilización. Guía de compra y consumo responsable de madera en Colombia (disponible en https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Guia%CC%81a-de-Compra-y-Consumo-Responsable-de-Madera-en-Colombia.pdf) Ley 17 de 1981. Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973." Resolución 1971 de 2019. Por la cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea y se dictan otras disposiciones Nuevas Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2022. Decreto 2398 de 2019. "Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, relacionado con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales" Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 	
CRITERIOS AMBIENTALES (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL/CONTROL OPERACIONAL)				
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL)				
SOLICITADO AL OFERENTE				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	Entregar certificación firmada por el representante legal en donde se encuentre relacionado el grado de transformación de cada uno de los materiales e insumos (productos forestales maderables) a suministrar, indicando el nombre científico y nombre común de las especies forestales. Nota 1: Productos forestales de transformación primaria son aquellos obtenidos directamente a partir de las trozas, tales como: bloques, bancos, tabloneros, tablas y además chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial con mayor valor agregado.	El oferente deberá entregar: Certificación del oferente firmada por el representante legal (Anexo 1) con el listado de productos a suministrar, el grado de transformación respectivo y nombre científico y común de las especies forestales.	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	Entregar declaración juramentada firmada por el representante legal en la que se certifique que los productos forestales maderables y no maderables a suministrar son de procedencia legal y NO son producto de la extracción de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, listadas en la Resolución 1912 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya, especies protegidas y/o amenazadas CITES listadas en los apéndices de la convención CITES aprobada en la LEY 17 DE 1981, que se encuentren en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN https://www.iucnredlist.org/es/ o de áreas protegidas o lugares de alto valor de conservación.	El oferente deberá entregar: Certificación del oferente firmada por el representante legal (Anexo 1).	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	Si los productos forestales maderables y no maderables a suministrar provienen directamente de sistemas agroforestales o de plantaciones forestales con fines comerciales : Entregar el registro de plantaciones forestales comerciales emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).	El oferente deberá entregar: Registro de plantaciones forestales comerciales realizado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	Si los productos forestales maderables y no maderables a suministrar provienen directamente de bosques naturales o plantaciones forestales protectoras o plantaciones forestales protectoras-productoras: Entregar el Permiso de Aprovechamiento Forestal vigente, que corresponda a la fuente de los materiales e insumos a suministrar.	El oferente deberá entregar: Permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la Autoridad Ambiental competente.	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional

5	El oferente deberá garantizar que la procedencia de la madera sea de origen legal y verificable y deberá entregar a la Universidad el certificado del registro del libro de operaciones y certificación del reporte anual de actividades ante la autoridad ambiental (certificado con fecha no mayor a un año). (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015).	El oferente deberá entregar: 1) Documento que permita verificar el Registro del Libro de Operaciones Forestales ante la autoridad ambiental competente (Acta de registro o certificado expedido por la autoridad ambiental) y 2) Documento que permita verificar el reporte periódico de actividades ante la autoridad ambiental competente, este último con fecha no mayor a un año (Consolidado de movimientos de madera o certificado de cumplimiento de reportes expedido por la Autoridad Ambiental). Nota: En caso de no haber transcurrido un año calendario desde el registro del libro de operaciones ante la autoridad ambiental, solo será necesario entregar el documento del registro del libro de operaciones forestales.	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
6	Para el suministro de productos del bosque no maderables como guadua y/o bambú se deberá entregar a la Universidad el "Permiso de aprovechamiento de guaduales y/o bambusales".	El oferente deberá entregar: Permiso de aprovechamiento de guaduales y/o bambusales.	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O CRITERIOS DE DESEMPATE- ETAPA PRECONTRACTUAL): SOLICITADO AL OFERENTE.				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	El oferente presentará el Certificado de Reconocimiento de Procedencia Legal de la madera entregado por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, el cual demuestra el cumplimiento a los criterios establecidos en los Esquemas o Sistemas de Reconocimiento a la Procedencia Legal (SRPL). Nota 1: La UNAL podrá consultar el Catálogo Nacional de Productores Legales de Colombia, para identificar a las empresas privadas o comunitarias que ofrecen productos forestales de fuente verificada a través del Sistema de Reconocimiento a la Procedencia Legal (SRPL), como empresas que cumplen con la normativa legal aplicable en el país y a aquellas empresas que se han certificado bajo el Estándar FSC, que garantiza que los productos forestales, tienen su origen en bosques bien manejados y que proporcionan beneficios ambientales, sociales y económicos disponible en https://elijamaderalegal.com/nosotros/ .	El oferente podrá presentar: Copia del certificado de reconocimiento a la procedencia legal de la madera y de la resolución de acreditación expedido por la Autoridad Ambiental Competente.	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Sostenibilidad
2	El proponente cuenta con alguno de los siguientes reconocimientos de gestión ambiental, vigentes: a) Sello Ambiental Colombiano (SAC) b) certificación FSC (Forest Stewardship Council) c) Certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 d) Se encuentra en el ecodirectorio de "Empresas con responsabilidad empresarial - PREAD" de la Secretaría Distrital de Ambiente. e) Se encuentra en el ecodirectorio de "Negocios Verdes" de la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente. f) Otras ecoetiquetas, certificaciones, verificaciones y distintivos otorgadas por organismo de tercera parte.	El oferente podrá presentar: Copia de certificación, autorización para usar la marca del Sello Ambiental Colombiano o documento que permita validar el cumplimiento del criterio, otorgado por organismo de tercera parte.	Producción o Transformación/ Prestación del servicio/ ejecución de obras	Sostenibilidad
3	El embalaje de los productos a suministrar corresponde a monomaterial (monopackagin, monoembalaje) de papel o cartón elaborado a partir de material reciclado en mínimo un 80%. El embalaje podrá consistir en más de un material, siempre y cuando puedan ser separados manualmente y de manera sencilla en elementos que sean de un único material y sean fabricados en materiales reciclados en mínimo un 80% o reciclables. No se emplearán embalajes correspondientes a plásticos de un solo uso (ej. películas plástica/ papel film) ni materiales protectores o medios auxiliares que refuerzan la acción protectora del embalaje correspondientes a plásticos de un solo uso (ej. film alveolar o papel de burbujas, poliestireno expandido "ICOPOR", etc).	El oferente podrá presentar: 1) Certificación del oferente en el que se informe mecanismo de embalaje y medios auxiliares que refuerzan la acción protectora del embalaje de los productos a suministrar y 2) para el caso de monoembalaje de papel o cartón: ficha técnica del papel o cartón empleado como material de embalaje suministrada por el proveedor del material y en la que sea posible verificar procede de material reciclado en mínimo un 80% , o para embalaje de más de un material: ficha técnica del material de embalaje suministrada por el fabricante en donde sea posible verificar se encuentren elaborados en material reciclado o corresponden a elementos reciclables.	Transporte y distribución.	Sostenibilidad

2. OBLIGACIONES AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL): SOLICITADO AL CONTRATISTA / PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO (ADJUDICATARIO). CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	Garantizar que los productos forestales en primer grado de transformación, sean adquiridos con el proponente (o tercero) que cumplió los criterios ambientales de la etapa precontractual.	Documento que permita verificar la compra del material al oferente que cumplió los criterios en la etapa precontractual.	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	Si los productos forestales maderables y no maderables a suministrar provienen directamente de bosques naturales o plantaciones forestales protectoras o plantaciones forestales protectoras-productoras o provienen de depósitos: El proveedor deberá entregar a la Universidad copia de los soportes del salvoconducto único de movilización, removilización o renovación con el que fue transportada la madera.	El proveedor deberá entregar: Copia del Salvoconducto único nacional para la movilización o removilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente.	Transporte y distribución.	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	Si los productos forestales maderables y no maderables a suministrar provienen directamente de sistemas agroforestales o de plantaciones forestales con fines comerciales: El proveedor deberá entregar el Certificado de Movilización de Plantaciones Forestales Comerciales emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, establecido en el Decreto 2398 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	El proveedor deberá entregar: El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA.	Transporte y distribución.	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	Para los productos materiales e insumos de madera con grado de transformación primaria importados y que no estén incluidos en los apéndices de la convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), el proveedor debe entregar la certificación de importación/ exportación emitida por la ANLA, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1367 de 2000 y la verificación por parte de la Autoridad Ambiental indicada en el artículo 7º de la misma Resolución, y los requisitos que establece la Guía para exportar e importar productos maderables y no maderables en Colombia	El proveedor deberá entregar: Certificación de autorización de importación o exportación con fines comerciales por parte de la ANLA, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1367 de 2000. Desprendible con constancia de la revisión realizada por la autoridad ambiental competente (que acompaña a la autorización) conforme a lo establecido en el artículo 7º de la misma resolución. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, se deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, se deberá adjuntar: a) La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. b) La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
3. LINEAMIENTOS PARA FACULTADES/DEPENDENCIAS/ÁREAS/PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE IDENTIFIQUEN LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA (Sólo para trámite interno realizado por la Universidad):				
<ul style="list-style-type: none"> Para la selección de proveedores, se sugiere al área de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá que identifica la necesidad de adquisición del bien, consultar el Catálogo Nacional de Productores Legales de Colombia, para identificar las empresas privadas o comunitarias que ofrecen productos forestales legales. Información disponible en https://elijamaderalegal.com/ sección empresas o productos según necesidad, corresponde a la Plataforma diseñada por WWF, para que los colombianos conozcan las empresas que cumplen con los estándares legales y protegen los bosques del país. La Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá propenderá por adquirir productos con empresas que se encuentren listadas en la plataforma en referencia. Revisar que las maderas importadas o exportadas no estén listadas como especies amenazadas según la Convención CITES, Ley 17 de 1981, tratado internacional que vela porque las especies comercializadas internacionalmente no sean especies amenazadas o en peligro; se divide en 3 apéndices según el grado de protección que necesiten las especies. Para la comercialización de maderas que estén en cualquiera de los 3 apéndices, se deberá contar con un permiso de importación y de un permiso de exportación o reexportación en el momento de la entrada y salida de algún país. Revisar que las maderas no estén listadas en la Resolución 1912 de 2017, que refiere las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional. Especie amenazada para la correcta interpretación de la resolución en referencia es aquella que se encuentre en Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerable (VU) de acuerdo a las categorías propuestas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). Revisar la Lista Roja de la IUCN donde se pueden encontrar las especies que en el mundo se encuentran amenazadas o en peligro de extinción. De encontrarse listada alguna de las especies a adquirir en la lista roja, la Universidad deberá abstenerse de hacer cualquier tipo de transacción comercial. https://www.iucnredlist.org/es/ 				
APROBACIÓN DE VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA				
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	CÓDIGO DE LA FICHA TÉCNICA	B-050
 Diana Carolina Grande (Profesional contratista Flora)	 Ximena Galvis (Profesional contratista SGA)	 Hernán G. Cortés Jefe Oficina de Gestión Ambiental	VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1
			FICHA TÉCNICA VIGENTE DESDE	10/8/2024

ANEXO 1. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES (Para cumplimiento de criterio 1 y 2)

En _____, a los __ días del mes de __ de 202__,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Bogotá
Bogotá, D. C

El suscrito, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de representante legal de la empresa _____ identificada con NIT _____ constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de _____ .

Certifico que los productos a suministrar corresponden a:

Producto a suministrar	Nombre Científico	Nombre Común	Grado de transformación

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que la madera a suministrar es de procedencia legal y NO son producto de la extracción de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, listadas en la Resolución 1912 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya, especies protegidas y/o amenazadas CITES listadas en los apéndices de la convención CITES aprobada en la LEY 17 DE 1981, que se encuentren en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN <https://www.iucnredlist.org/es/> o de áreas protegidas o lugares de alto valor de conservación.

Nombre:
Cédula de Ciudadanía:

Firma